

PROVINCIA DE PALENCIA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE FINCAS DEL ESTADO.

RELACION de las fincas del Estado para cuyo remate está señalado día por la Intendencia de esta Provincia.

PUEBLOS.	NOMBRES, CLASE Y CABIDA DE LAS FINCAS.	PROCEDENCIA.	RENTA ANUAL.						VENCIMIENTO DEL ARRIENDO.	TASACION.		CAPITALIZACION.		DIAS Y HORAS DEL REMATE.		
			TRIGO.		CENTENO.		CEBADA.			METÁLICO.		Rs.	Ms.		Rs.	Ms.
			Cs.	Qs.	Fs.	Cs.	Qs.	Fs.		Cs.	Qs.	Rs.	Mrs.		Rs.	Ms.
(Véase nota 1.ª)	Pedrosa de la Vega.	Un quiñon que se compone de 11 pedazos de tierra, 4 de prados y un pedazo de campo con espinos, que todo hace 145 fanegas, 7 celemines de sembradura de trigo y 28 carros de yerba; se agrega á este quiñon un solar compuesto de 600 pies superficiales y un molino arinero cuya construcción es de tierra á poste y carrera su superficie consiste en 359 pies, y contiene además una cuadra y portal de 510 pies todo en estado ruinoso, la caja de molino está sobre poste y contiene tres paradas de piedra de Brañosa con sus correspondientes canales, hallándose estas en un uso regular.	Encomienda de la órden de S. Juan.						1500	En 1849.	58422	45000	} Día 6 de Mayo próximo de 9 á 9 ½ de su mañana.			
	Villarrobejo.	Villarrobejo y uno en el de Villa-Gaton que hacen 37 fanegas, 3 celemines de sembradura.	Id.					75	Por la tácita.	1238	2250					
Renedo de Valdavia.	Un quiñon de tierras de 12 pedazos que hacen 6 fanegas, 6 celemines de sembradura de trigo.	Convento de S. Agustín de Cervera.				2		Id.	3334	2520						
Villaelles.	Un quiñon de 16 pedazos de tierra, 5 prados y una era, que hacen 4 obradas, 2 cuartas, 83 palos y un carro de yerba.	Id. de S. Roman de Entrepeñas.					130	Id.	2079	3900						
(Id. 2.ª)	Coroncillo.	Un quiñon de 19 pedazos de tierra y 9 de prados, que hacen 7 fanegas, 2 cuartillos de sembradura y 6 ½ carros de yerba.	Id.		4	2			Id.	2739	2250					
	Ayuela.	Un quiñon que se compone de una tierra y dos prados que hacen 3 celemines de sembradura y 2 ½ carros de yerba.	Priorato de la Herrada.					60	En 1831.	830	1800					
Quintanilla de Onsoña.	Un quiñon de 31 pedazos de tierra y cuatro de prados que hace todo 18 obradas 4 cuartas y 62 palos.	Id.	9		10	9		Por la tácita.	11624	13545	} Dicho día de 9 ½ de su mañana i 12 y ¾ de la misma, á cuarto de hora cada una.					
S. Cristóbal de Boedo.	Un quiñon de 14 pedazos de tierra y un prado que hacen 15 obradas 2 cuartas 56 estadales y 2 ½ carros de yerba.	Monasterio de Sta. María la Real de Aguilar.				6		Id.	14924	7560						
Balcabadillo.	Una tierra que hace seis celemines de sembradura de trigo.	Id. de S. Zeilo de Carrion.					8	Id.	230	240						
Villasarracino.	Un quiñon de tierras de 3 pedazos que hacen 3 obradas un cuartero y dos palos.	Id.						Id.	840	810						
San Mamés.	Un quiñon de un pedazo de tierra y otro de viña que hacen 3 cuartas veinte y cinco palos.	Id. de Sta. María de las Tiendas.					12	Id.	140	360						
Villasirga.	Un quiñon de tierras de 7 pedazos que hacen 12 obradas 2 cuartas 57 palos.	Id.						Id.	1690	2520						
Carrion.	Un quiñon de tierras de 6 pedazos que hacen 6 obradas 4 cuartas 12 palos.	Convento de Santo Domingo de Carrion.						Id.	7326	14280						
San Mamés.	Un quiñon de 3 pedazos de tierra y una viña que hacen 1 obrada, 4 cuartas y 20 palos.	Id.					7	Id.	370	630						
(Id. 3.ª)	Villasabariego.	Un quiñon de 10 pedazos de tierra y una viña que hacen todo 9 obradas, 5 cuartas y 20 palos.	Monasterio de Sta. María de la Vega.	6					Id.	4930	4620	} Dicho día de 12 y ¾ de su mañana á 1 y ¾ de su tarde.				
	San Mamés.	Un quiñon de 18 pedazos de tierra y dos viñas que hacen las tierras 7 obradas 1 cuarta y 83 palos y las viñas 15 cuartas y 8 palos.	Id. de S. Zeilo de Carrion.					38	Id.	5954	6180					
Villasirga.	Un quiñon de tierras de 21 pedazos que hacen 14 obradas, 4 cuartas y 95 palos.	Priorato de la Herrada.						Id.	4584	3360						
Carrion.	Un quiñon que se compone de una tierra y dos prados que hacen 2 obradas y 2 cuartas.	Id. de San Torcuato.	6					Id.	2800	2460						
(Id. 1.ª)	Torre de los Molinos.	Un quiñon de tierras de 14 pedazos que hacen 148 cuartas y 20 palos y un molino harinero que consta de 4224 pies; su armazon á poste y carrera, y su maquinaria consiste en 3 piedras.	Encomienda de la órden de S. Juan.						En 1850.	24606	87360	Dicho día de 1 y ¾ á 2 ½ de su tarde.				

NOTAS. 1.ª Los quiñones y molinos que se anuncian en término de Pedrosa y Torre de los Molinos, son de mayor cuantía y conceptuados como rústicas por ser mayor el valor de estas que el de

las urbanas, segun está prevenido, y producir su renta en junto; debiendo verificarsu remate en esta Capital y córte de Madrid. No resultan se hallen gravadas con carga alguna: el precio dado á la fanega de trigo es el de 28 reales.

2.ª Las que se anuncian en los términos de Villarrobejo, Renedo de Valdavia, Villaeles, ornoncillo, Ayuela, Quintanilla de Onsoña, San Cristóbal de Boedo, Balcabadillo, y Villasarracino son de menor cuantía y su remate tendrá efecto en esta Capital y villa de Saldaña eun mismo día y hora como cabeza de partido del pueblo donde radican las fincas. No resultan se hallen gravadas con carga alguna: el precio dado á la fanega de trigo es el de 27 nles, la de centeno 18 y la de cebada 15 reales.

3.ª Las que existen en término de S. Mamés, Villasirga, Carrion y Villasabariego como: menor cuantía tendrá efecto su remate en esta Capital y villa de Carrion como cabeza de partido donde radican aquellas. No resulta se hallen gravadas con carga alguna: el precio da á la fanega de trigo es el de 28 reales.

El pago de las fincas procedentes de la Encomienda de la orden de S. Juan se verificará en dineroetálico en ocho años nueve pagas, pudiendo admitirse posturas á dichas fincas siempre que se cubran las dos terceras partes de la mayor cantidad por que salen á subasta, segun lo dispone el Re decreto de 1.º de Mayo del año próximo pasado.

El de las procedentes de Monasterios y Conventos se egecutará en los mismos plazos, pero en las ts clases de papel que marca el Real decreto de 9 de Diciembre de 1840.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en la adquisicion de dichas fincas en venta, acudanhacer sus proposiciones en los sitios y horas que quedan designadas. Palencia 20 de Marzo de 1849.—Sotero Gregorio.

Palencia: Imprenta de M. Garrido, cæ del Trompadero, núm 5.=1849.